Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	JAIME TUSIDIDES CORTES CORTES
DEMANDADO	LUDER ENRIQUE JEREZ Y OTROS
RADICACION	150013153002-2021-00087- 00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

INFORMAR al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Villa De Leyva que con auto de fecha , tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) *se dejó sin efecto jurídico el numeral cuarto del auto de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), que decretó embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se pudieren hallar dentro del lote ubicado en la Calle 11 Nº 10 54/60/72 del municipio de Villa de Leyva y se comisionó a los Juzgados Promiscuos Municipales de Villa De Leyva – Reparto y las demás actuaciones relacionadas.*

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022,, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, catorce (14) de mayo de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 014

CRISTINA GARCIA GARAVITO

SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4baf198e0d7ee83792bc138037f4c11c2985eaab9c9841491f9f1190cdd0f9f**
Documento generado en 10/05/2024 09:50:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica